



Al contestar cite Radicado 2025320101662151

Fecha: 26-06-2025 19:06:18

Destinatario: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHOCO

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: EEG6Z



Bogotá, D.C.

Doctora
NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora
DEPARTAMENTO DE CHOCO
Cil 31 con Cra. 1ª esquina Edificio La Confianza
gobernador@choco.gov.co
Quibdó, Choco

Asunto: No Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 Departamento de Chocó.

Respetada Señora Gobernadora:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.



En virtud de lo anterior, el Departamento de Chocó presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del portal transaccional dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, el cual quedó registrado con el Id Plan 95 y estado presentado con Id 197. Una vez revisados los documentos presentados, se observó que, faltaba el Plan territorial de salud, así como, se encontraban algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, la Gobernadora deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320100132621 del 28 de junio de 2024 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el Departamento de Chocó presentó el plan ajustado el día 02 de julio de 2024, registrado con el Id Plan 103 y estado presentado con Id 226.

De lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados en el plan ajustado, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron del concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Chocó del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que El Departamento del Chocó no cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 2448 de 2023 para la entrega del Plan Financiero Territorial de Salud (PFTS) 2024-2027. Las fallas incluyen omisiones documentales, inconsistencias en el diligenciamiento y falta de coherencia en la información cargada en el aplicativo del MSPS.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Informe de análisis plan financiero territorial de salud departamento de Chocó Cuatrienio 2024-2027, 46 folios

Copia: Doctor **YEFERSON CÓRDOBA CÓRDOBA**, Secretario de Salud, **DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**; Calle 31 con Carrera 1ª esquina Edificio La Confianza
secsaludchoco@outlook.com; infosalud@choco.gov.co – Chocó
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co. - Bogotá D.C.
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - correointernosns@supersalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DANIEL FELIPE SOTO MEJIA** - Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones (E) – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - dsoto@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **TATIANA LEMUS PEREZ** - Directora de Promoción y Prevención – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - tlemusp@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - csuarezr@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** – Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - djervis@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.

Elaboró: Mariana Barbosa M
Revisó: Pedro Nel Hernández L
Aprobó: Otoniel Cabrera R.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
Cuatrienio 2024-2027**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	3
2.1. Infografía	3
2.2. Organización de la Red de Prestación de Servicios	3
3. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	4
4. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	5
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	5
3.1 Situación Fiscal	5
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	6
3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	8
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	10
4.1 Comportamiento Poblacional	10
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	14
4.1. Rentas Territoriales	14
4.2. Rentas con destino a salud	14
4.3 Régimen Subsidiado	18
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	19
4.5 Salud Pública	26
4.6 Otros Gastos en Salud	28
4.6.1 Gastos de Inversión	28
4.6.2 Funcionamiento	32
4.7 Deuda Entidad Territorial	32
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34
Anexo 1. Información de trámites del PFTS	41
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	42



Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes43

Listado de Tablas

Tabla 1. Ingresos y gastos del Fondo Local de Salud	6
Tabla 2. Cierre fiscal y de tesorería	7
Tabla 3. Reporte FUT Tesorería y Cierre Tesorería ET	8
Tabla 4. Resumen Formularios Fuentes.....	8
Tabla 5. Resumen Formularios Usos	9
Tabla 6. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Ingresos	9
Tabla 7. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Gastos	9
Tabla 8. Valor Total de Recaudo y Compromisos Vigencia 2023.....	10
Tabla 9. Afiliados al sistema de salud Departamento del chocó.....	11
Tabla 10. Proyección Afiliados Equivalentes	11
Tabla 11. Proyecciones Régimen Subsidiado	11
Tabla 12. Proyección del crecimiento de los afiliados en el régimen subsidiado.....	12
Tabla 13. Proyección Total de crecimiento	13
Tabla 14. Comportamiento Régimen Subsidiado Frente a la Población Sisbenizada (SISBEN I y II).....	13
Tabla 15. Histórico Ingresos Tributarios 2020-2023	14
Tabla 16. Proyección recaudo rentas territoriales con destino a Salud	15
Tabla 17. Proyección de rentas cedidas por componente Fondo de Salud.....	16
Tabla 18. Distribución proyección de rentas cedidas por componente Fondo de Salud	16
Tabla 19. Otras Fuentes de Financiación	17
Tabla 20. Composición Otras Fuentes de Financiación	18
Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS.....	18
Tabla 22. Costos Régimen Subsidiado PFTS.....	18
Tabla 23. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS	19
Tabla 24. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS	19
Tabla 25. Proyección de saneamiento de la Deuda para las Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	20
Tabla 26. Fuentes Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda	21
Tabla 27. Proyección de saneamiento de la deuda para atención de urgencias a la población migrante no afiliada	22
Tabla 28. Ejecución Presupuestal SGR Subcomponente de Subsidio a la Oferta	23
Tabla 29. Usos componente subsidio a la oferta	24
Tabla 30. Distribución de recursos subsidio a la oferta	25
Tabla 31. Fuentes de Financiación Salud Pública PFTS	26
Tabla 32. Costos Salud Pública PFTS.....	27
Tabla 33. Fuentes de Financiación Gastos de Inversión PFTS	28
Tabla 34. Costos Gastos de Inversión PFTS.....	28
Tabla 35. Inversión Recursos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.....	30
Tabla 36. Usos proyectados Otros Gastos en Salud	31
Tabla 37. Fuentes de Financiación Funcionamiento PFTS	32
Tabla 38. Costos Funcionamiento PFTS	32
Tabla 39. Deudas con corte a diciembre de 2023 según PFTS	32
Tabla 40. Proyección Saneamiento Deuda PFTS	33

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Tabla 41. Fuentes de Financiación Deuda PFTS	33
Tabla 42. Costos Deuda PFTS	33

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Cuatrienio 2024-2027

1. INTRODUCCIÓN

Según la Ley 1393 de 2010, los departamentos y distritos deben definir planes financieros integrales para el Régimen Subsidiado, en coordinación con el Gobierno Nacional. Estos planes incluyen la transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas y deben enmarcarse en un esquema financiero que contemple todas las fuentes que financian y cofinancian su operación, junto con aquellas definidas por las Entidades Territoriales, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2448 de 2023, las entidades territoriales tenían plazo para presentar la información correspondiente al periodo de Gobierno 2024-2027, hasta el 31 de mayo de 2024, por lo que, una vez revisada la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el enlace <https://pfts.sispro.gov.co/>, se evidencia que el Departamento de Chocó presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el 31 de mayo de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 95 (ID Presentación 197).

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, el Departamento de Chocó presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 23 de julio de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 103 (ID Presentación 226).

De lo anterior, se señala que en el Plan Financiero Territorial en Salud 2024-2027, ajustado por el Departamento, fue remitido sin firma de los soportes de la “Carta de Presentación del PFTS” y “Documento Técnico del PFTS”, por parte del Gobernador.

En este contexto, el presente documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y, Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En él se describe la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del Fondo de Salud, se analizan los componentes del Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), así como el comportamiento poblacional, las rentas territoriales y el estado de deuda departamental. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

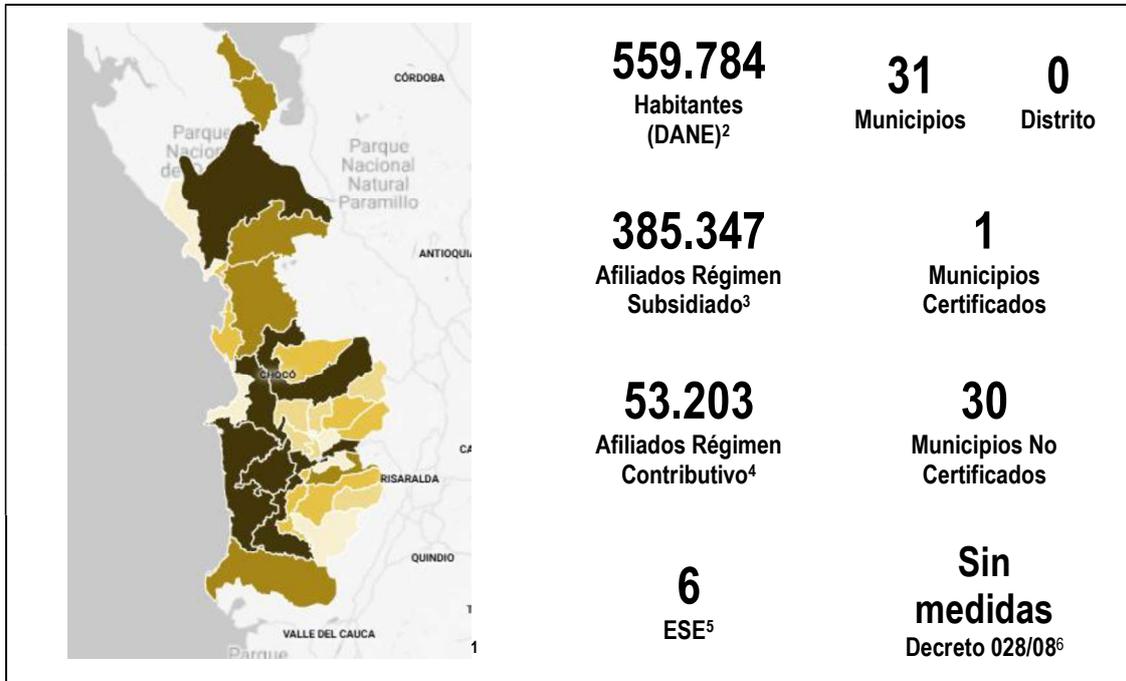
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2.1. Infografía



Fuente: Elaboración MSPS-DFS.

2.2. Organización de la Red de Prestación de Servicios⁷

La Red está conformada por la Subregiones Atrato, San Juan, Pacífico, Darién y Baudó. Para atenciones de mediana complejidad la región de Darién tiene como referencia a los municipios de Turbo y Apartadó (Antioquia), la parte baja de la región San Juan (Litoral del San Juan) remite a Buenaventura (Valle), San José del Palmar perteneciente a la Región San Juan, remite a Cartago (Valle), El Carmen de Atrato de la región del Atrato remite a Ciudad Bolívar, Antioquia, las demás regiones del Departamento como las regiones del Pacífico y el Baudó tienen como centro de referencia de mediana complejidad a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, entidad en medida de intervención forzosa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

¹ Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

⁶ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

⁷ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.



La atención de la alta complejidad para la población del Departamento se realiza así: En la ciudad de Medellín (Hospitales General de Medellín y IPS Universitaria de Medellín principalmente), allí son referidos los usuarios desde la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís y desde Turbo, Antioquia, que reciben los usuarios de la red de Urabá. Usuarios que han llegado a Cartago son remitidos a la ESE San Jorge de Pereira y usuarios que han llegado a Buenaventura son remitidos a la ESE Hospital Universitario del Valle. Usuarios que han llegado a Ciudad Bolívar, son remitidos a Medellín, Antioquia.

La atención en salud mental se realiza en la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís.

En lo que respecta a la atención de baja complejidad está dada por cinco (5) municipios del Departamento, Quibdó (ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia), Istmina (ESE Hospital Eduardo Santos), Tadó (ESE Hospital San José de Tadó), Condoto (ESE Hospital San José de Condoto) y Carmen de Atrato (ESE Hospital San Roque). Son ESE de carácter municipal para la prestación de servicios de baja complejidad. Los restantes veinticinco (25) municipios cuentan con infraestructuras públicas operadas por IPS privadas.

A continuación, se presenta la conformación por Regiones:

- **Región Atrato:** Conformada por los municipios de: Quibdó, El Carmen de Atrato, Atrato, Bagadó, Bojayá, Lloró, Medio Atrato y Rio Quito.
- **Región San Juan:** Conformada por los municipios de: Istmina, Medio San Juan, Sipí, El Litoral del San Juan, Tadó, El Cantón de San Pablo, Cértegui, Unión Panamericana, Condoto, Nóvita, Rio Iró y San José del Palmar.
- **Región Pacífico:** Conformada por los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí.
- **Región Darién:** Conformada por los municipios de Riosucio, Carmen del Darién, Belén de Bajirá, Unguía y Acandí.
- **Región Baudó:** Conformada por los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó.

En total la Red de Prestadores de Servicios de Salud, está conformada por 6 Empresas Sociales del Estado, con las que cuenta actualmente el Departamento del Chocó, según concepto Viable Condicionado al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) mediante radicado 2024231000058621 del 18 de junio de 2024.

3. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento de Chocó finalizó la medida de Plan de Desempeño en la vigencia 2022 y actualmente no se encuentra priorizado para iniciar nueva etapa de seguimiento. El resultado obtenido por la Entidad Territorial en el Informe de Monitoreo de la vigencia 2023 remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social indica riesgo Bajo en el componente de Salud Pública y riesgo Alto frente al componente de Prestación de Servicios y en Ejecución y Auditoría del Sector Salud.



4. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁸

El departamento de Chocó está conformado por 31 municipios distribuidos en cinco regiones, denominadas: Atrato, San Juan, Baudó, Pacífico y Darién. Para el 2023 se proyectó una población de 555.138 habitantes (12,7 habitantes por kilómetro cuadrado). De acuerdo con el reconocimiento étnico, el 73,8% son negros, mulatos o afrodescendientes y el 15,0% indígenas, de otro lado, para el 2022 se han registrado 232.772 víctimas de conflicto armado. En cuanto a la estructura demográfica destaca que el grueso de la población está entre los 5 y 19 años. Según el índice de pobreza multidimensional el 62,4% de la población es pobre.

Para el 2009-2022, las principales causas de morbilidad para la población general del departamento, según los ciclos vitales para la primera infancia (44,4), infancia (30,2), adolescencia (52,9), juventud (69,4), adultez (242,4) y persona mayor (155,9), fueron las enfermedades no transmisibles. En cuanto a los eventos de notificación obligatoria, la tuberculosis (197), hepatitis A (1,0), el dengue (202) y la sífilis congénita (17) fueron los más representativos.

Frente a la mortalidad, las que tuvieron las tasas más altas fueron por enfermedades del sistema circulatorio (101,2), neoplasias (43,8) y enfermedades transmisibles (19,0). Respecto a los indicadores trazadores, los que en 2020 tuvieron un comportamiento mayor a la estimación nacional fueron la mortalidad materna (139,5), en menores de 5 años (23,5), por IRA (35,4), por EDA (21,9) y por desnutrición (35,4).

Para el departamento las temáticas priorizadas fueron Enfermedades transmitidas por vectores, consumo sustancias psicoactivas, conductas suicidas, violencia intrafamiliar y social, confinamientos y desplazamientos, malnutrición, malos hábitos saludables, Problemas sanitarios y ambientales, Agua no apta para el consumo humano, Embarazos en adolescentes, Infecciones de transmisión sexual, mala prestación de los servicios de salud.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁹

Con base en el Informe de Viabilidad Fiscal de la vigencia 2023, elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta a continuación un extracto de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones relacionadas con los ingresos y gastos diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) en el Departamento de Chocó.

Durante la vigencia 2023, el Departamento del Chocó recaudó \$716.170 millones en ingresos diferentes al Sistema General de Regalías, lo que representó el 96% del presupuesto definitivo y mantuvo el nivel real respecto al año anterior. La mayor parte provino de transferencias (74%), seguidas por ingresos tributarios y no tributarios (15%) y de capital (11%). Dentro de los tributos, se destacó el comportamiento positivo de los impositivos, especialmente en licores y cigarrillos, mientras que el impuesto a la cerveza cayó. El crecimiento del impuesto de vehículos y la recuperación del de registro reflejan los esfuerzos de la administración departamental en mejorar el recaudo mediante estrategias como fiscalización, campañas de pago y adopción de herramientas tecnológicas. Los ingresos no tributarios crecieron 3% frente a 2022, gracias

⁸ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

⁹ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



a mayores recursos percibidos de las operaciones comerciales por derechos de explotación del monopolio de licores y juego de suerte y azar.

En cuanto a los gastos diferentes al SGR, el Departamento comprometió \$685.283 millones, un incremento real del 5% frente al año anterior. El 87% de los recursos se destinó a inversión, con foco en educación y salud, además de un aumento significativo en vivienda, deporte y cultura. El gasto de funcionamiento, en cambio, se contrajo 17% real, destacándose una reducción en transferencias corrientes y adquisición de bienes y servicios, mientras los gastos de personal aumentaron.

El servicio de la deuda creció considerablemente, principalmente por la atención de intereses y amortizaciones.

A pesar de que el recaudo fue inferior a los gastos comprometidos, lo que generó un déficit fiscal de \$20.087 millones, este fue cubierto mediante fuentes de financiamiento, especialmente recursos del balance, cerrando así con un superávit presupuestal de \$30.886 millones. Sin embargo, esta situación de superávit recurrente podría indicar falencias en la planeación y ejecución oportuna del gasto, por lo que se recomienda al Departamento fortalecer su capacidad de gestión presupuestal y financiera.

En términos generales, el comportamiento de los ingresos y gastos del Departamento del Chocó en 2023 muestra una estabilidad en los ingresos, pero también una fuerte dependencia de las transferencias nacionales y una ejecución del gasto que aún enfrenta retos, especialmente en lo relacionado con el funcionamiento y la sostenibilidad financiera. Por ello, resulta fundamental que la Entidad Territorial tenga en cuenta esta dinámica para mejorar sus proyecciones fiscales y garantizar la eficiencia del uso de los recursos públicos.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2023

A. Ingresos y Gastos

La tabla 1 se presenta la información de ingresos tomada de la Ejecución Presupuestal, al cierre de la vigencia 2023, presentada por la Entidad Territorial al momento de reportar el plan financiero.

Tabla 1. Ingresos y gastos del Fondo Local de Salud

Concepto	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$58.557	\$63.742			108,85%
Tributario	\$26.635	\$31.132			116,89%
No tributario	\$31.923	\$32.610			102,15%
Recursos de Capital	\$43.835	\$43.943			100,24%
Total Ingresos FLS	\$102.393	\$107.685			105,17%
Funcionamiento	\$8.299	\$8.198	\$7.858	\$7.303	98,78%
Inversión	\$94.094	\$47.915	\$47.224	\$45.206	50,92%
Total Gastos FLS	\$102.393	\$56.113	\$55.083	\$52.509	54,80%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Cifras en millones de pesos.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Se encuentra que, al cierre de la vigencia 2023, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, el departamento tuvo un recaudo del 105.17% (\$107.685 millones) de los ingresos para el sector salud, es decir, un recaudo real por encima de lo proyectado. En cuanto a los gastos, se comprometió el 54,80% (\$56.113 millones) del presupuesto definitivo.

El mayor recaudo presentado en salud se concentra en los Ingresos Corrientes con un valor de \$63.742 millones, que asciende a 108,85% del presupuesto definitivo; mientras que los recursos de capital ascendieron a \$43.943 millones, que corresponden a 100,24% del presupuesto definitivo.

Respecto a la ejecución de gastos, se encuentra que en el componente de Funcionamiento se comprometieron recursos por \$8.198 millones (98,78%) y en el componente de Inversión se comprometieron recursos por \$47.915 millones (50,92%). Al respecto se identificó que existe consistencia en los valores totales de la Ejecución Presupuestal de la Entidad Territorial (ET) y los reportes CUIPO de Programación y Ejecución Gastos en los valores de Presupuesto Definitivo, Compromisos, Obligaciones y Pagos, realizando la comparación mediante la Sección Presupuestal Salud; mientras que no existen valores registrados con la variable Detalle Sectorial.

B. Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el análisis de cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2023 mostró lo siguiente:

Tabla 2. Cierre fiscal y de tesorería

Concepto	2023
1. Ingresos (Recaudados)	\$107.685
2. Gastos (Comprometidos)	\$56.113
3. Gastos (Obligados)	\$55.083
4. Pagos	\$52.509
Déficit o superávit (1) - (2)	\$51.571
Reservas (2) - (3)	\$1.031
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$2.574
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$55.176

Fuente: Información presupuestal CUIPO. Cifras en millones de pesos.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2023 recaudó ingresos por \$107.685 millones, comprometió \$56.113 millones, generó obligaciones por \$55.083 millones y efectuó pagos por \$52.509 millones, estimándose así un superávit de \$51.571 millones y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$1.031 millones y cuentas por pagar por \$2.574 millones. Así mismo, en esta vigencia según el reporte CUIPO de la Ejecución Presupuestal se ejecutaron pagos de Reservas por \$696 millones (20%) de las Reservas constituidas por \$3.543, y pagos de Cuentas por pagar por \$10.364 millones (99%), de las Cuentas por Pagar constituidas por \$10.454 millones - Sección Presupuestal Salud.

En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

El reporte Formato Único Territorial (FUT) Tesorería Fondo de Salud mostró un total de recursos en bancos para el sector salud por \$29.347 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, tal como se detalla en la tabla 3. Respecto al Estado de Tesorería suministrado por la Entidad para el cierre de vigencia 2023, se señala que fue cargado en el aplicativo de PFTS el reporte FUT-Cierre Fiscal y en dicho reporte el valor de "SALDO EN CAJA Y BANCOS" asciende a \$41.724 millones, es decir, se estima una diferencia de \$12.376.

Tabla 3. Reporte FUT Tesorería y Cierre Tesorería ET

Subcuenta	Entidad Territorial	FUT - Tesorería	Diferencia (1 - 2)
Régimen Subsidiado	\$69	\$	\$69
Prestación de Servicios	\$20.228	\$20.228	\$
Salud Pública	\$6.938	\$6.938	\$
Otros Gastos en Salud - Inversión	\$12.588	\$857	\$11.731
Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	\$857	\$267	\$590
Saldos Otras Cuentas Pendiente Transf	\$988	\$1.057	-\$69
Otras Cuentas	\$55		\$55
Total	\$41.724	\$29.347	\$12.376

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial y CUIPO. Cifras en millones de pesos.
Nota: El valor de la Entidad Territorial fue tomado del reporte entregado "FUT-Cierre Fiscal".

En este contexto, se sugiere a la ET tener en cuenta la dinámica de estos resultados, identificar las diferencias entre estos reportes, asegurar la consistencia de la información entre los mismos en las siguientes vigencias y con ello garantizar una adecuada planeación financiera. Adicionalmente, resulta importante tener en cuenta los lineamientos dados por la Resolución 2448 de 2023 en cuanto a los soportes requeridos, y sus condiciones, para la presentación de los PFTS.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

De acuerdo con las Tablas 4 y 5, las proyecciones de Fuentes y Usos presentadas por la Entidad Territorial no guardan equilibrio en el periodo 2024 a 2027, esto es, el valor total de fuentes no es igual al valor total de usos; la vigencia 2023 corresponde a la ejecución real y al respecto se encuentra que el valor de compromisos registrados en el PFTS es mayor al valor del recaudo registrado. De manera específica se identifica que ninguno de los componentes guarda consistencia entre fuentes y usos en todo el periodo evaluado.

Tabla 4. Resumen Formularios Fuentes

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	\$ 23.181	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251
Fuentes Departamentales	\$ 23.181	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251
Fuentes Distritales y Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 16.255	\$ 20.233	\$ 20.901	\$ 21.528	\$ 22.173
Salud Pública	\$ 16.031	\$ 21.014	\$ 21.708	\$ 22.359	\$ 23.030

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Otros Gastos en Salud	\$ 8.438	\$ 26.893	\$ 8.872	\$ 9.138	\$ 9.413
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 8.438	\$ 8.589	\$ 8.872	\$ 9.138	\$ 9.413
Otros Gastos - Inversión	\$ -	\$ 18.304	\$ -	\$ -	\$ -
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 63.904	\$ 89.970	\$ 75.282	\$ 77.540	\$ 79.866
Pago Deuda	\$ -	\$ 4.597	\$ 85	\$ -	\$ -
Total	\$ 63.904	\$ 94.567	\$ 75.367	\$ 77.540	\$ 79.866

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 5. Resumen Formularios Usos

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	\$ 17.709	\$ 21.852	\$ 22.573	\$ 23.250	\$ 23.948
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 10.849	\$ 14.573	\$ 15.010	\$ 15.460	\$ 15.924
Salud Pública	\$ 16.031	\$ 20.336	\$ 20.946	\$ 21.574	\$ 22.221
Otros Gastos en Salud	\$ -	\$ 18.304	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Gastos - Inversión	\$ -	\$ 18.304	\$ -	\$ -	\$ -
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 44.589	\$ 75.065	\$ 58.529	\$ 60.285	\$ 62.093
Pago Deuda	\$ -	\$ 9.194	\$ 170	\$ -	\$ -
Total	\$ 44.589	\$ 84.259	\$ 58.698	\$ 60.285	\$ 62.093

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De igual manera, se identifica que la Entidad Territorial no realizó el reporte de la variable Detalle Sectorial en el reporte de la Categoría CUIPO de la vigencia 2023, esto significa que no es posible identificar los gastos asociados al Sector Salud en la ejecución presupuestal reportada a través de CUIPO para la vigencia mencionada. Por lo anterior, las Tablas 6 (Recaudo Ingresos) y 7 (Compromisos Gastos) se encuentran en \$0.

Tabla 6. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Ingresos

Recaudo CUIPO	2023
TOTAL	\$ -
FLS - ASEGURAMIENTO	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-SUBSIDIO DE LA OFERTA	\$ -
FLS - PRESTACION DE SERVICIOS-POBLACION MIGRANTE	\$ -
FLS - SALUD PUBLICA	\$ -
FLS - OTROS GASTOS-INVERSION	\$ -
FLS - OTROS GASTOS-FUNCIONAMIENTO	\$ -

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del reporte CUIPO de la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 7. Reporte ET CUIPO 2023 – Ejecución Gastos

Compromisos CUIPO	2023
TOTAL	\$ -
REGIMEN SUBSIDIADO	\$ -

Compromisos CUIPO	2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ -
SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$ -
OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	\$ -
FUNCIONAMIENTO	\$ -

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del reporte CUIPO de la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Así mismo, con el fin de contrastar la información anterior, en la Tabla 8 se presenta el resumen de los resultados de recaudo y compromisos según (i) la información del PFTS, (ii) el reporte CUIPO y (iii) la Ejecución presupuestal enviada por la ET.

Tabla 8. Valor Total de Recaudo y Compromisos Vigencia 2023

Comparación Vigencia 2023	Recaudo	Compromisos
Total – PFTS Total	\$ 63.904	\$ 44.589
PFTS con Fuentes Depart. Régimen Sub.	\$ 23.181	--
Total - CUIPO	\$ -	\$ -
Total - ET	\$ 107.685	\$ 55.421

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

A partir de lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base de las proyecciones del PFTS 2024-2027, a continuación, se presenta un resumen de los valores de recaudo y compromisos de dicha vigencia y un análisis a partir de las siguientes fuentes de información: (i) la información del PFTS, (ii) el reporte CUIPO y (iii) la Ejecución presupuestal enviada por la ET, encontrando:

- La Entidad Territorial no incorporó en el año base 2023 del PFTS los valores correspondientes a las Fuentes departamentales y municipales del componente de Régimen Subsidiado.
- La Entidad Territorial no realizó marcación de la variable Detalle Sectorial en el Reporte CUIPO – Ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos en la vigencia 2023.
- Los valores de recaudo y compromisos no son consistentes entre el PFTS y la Ejecución Presupuestal suministrada por la ET.
- No es posible evaluar los componentes del Fondo Local de Salud -FLS de manera desagregada, para realizar una comparación entre el PFTS y el CUIPO dado que, como se mencionó previamente, la ET no realizó la marcación de la variable Detalle Sectorial en el reporte de la Categoría CUIPO.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional¹⁰

¹⁰ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

El Departamento del Choco, en materia de afiliaciones, ha venido creciendo sostenidamente desde el año 2020 al año 2023, alcanzando cobertura del 80% y con crecimiento promedio del 1.3%. En la siguiente tabla se discrimina la afiliación por regímenes:

Tabla 9. Afiliados al sistema de salud Departamento del choco

Regímenes	2020	2021	2022	2.023
A. Contributivo	49.694	55.371	55.161	53.203
B. Subsidiado	372.243	372.888	381.121	385.347
Crecimiento Subsidiado		0,2%	2,2%	1,1%
C. Excepción	12.061	11.913	11.974	12.931
D. Población Cubierta (A+B+C)	433.998	440.172	448.256	451.481
Crecimiento %		1,42%	1,84%	0,72%
E. Población DANE	546.990	551.368	555.583	559.784
Cobertura D/E	79,34%	79,83%	80,68%	80,65%

Fuente: Base de Datos Única de Afiliados- BDUA.

Las proyecciones de las afiliaciones en el régimen subsidiado en el Departamento, en el cuatrienio 2024 – 2027, son las siguientes:

Tabla 10. Proyección Afiliados Equivalentes

Concepto	2024	2025	2026	2027
Afiliados Equivalentes	6589	549	510	315
Crecimiento		-92%	-7%	-38%
Proyecciones Afiliados por Contribución Solidaria (CS)				
CS por año	2	1	1	1
Crecimiento		-50%	0%	0%
Sumatoria Total Afiliados Equivalentes y CS				
Sumatoria	6591	550	511	316

Fuente: Concepto PFTS Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud

Tabla 11. Proyecciones Régimen Subsidiado

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	Crecimiento 23/27
Afiliados Equivalentes y CS	385.347	6591	550	511	316	

Suma	385.347	391.938	392.488	392.999	393.315	2.07%
Crecimiento		1,71%	0,14%	0,13%	0,08%	

Fuente: Concepto PFTS Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud

Tomando como año base el 2023, el departamento del Choco, para el periodo analizado (2024-2027), proyecta un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 2.07%, al pasar de 385.347 a 393.315 afiliados al final del 2027, es decir, 7.968 nuevas personas, inferior a lo alcanzado en el cuatrienio anterior cuando se alcanzó una afiliación de 17.819 personas, es decir un crecimiento del 4.85%. Lo anterior puede explicarse debido a que, el Departamento argumenta lo siguiente:

"(...) se realizó un análisis de los últimos años y se evidencia que la población en el Departamento fue poco variable, con incrementos leves cada vez menores que suponen un probable decrecimiento en los siguientes años debido al aumento gradual de la poblacional asegurada cubierta. Sin dejar de lado que el DANE puede presentar una presunta sobrestimación poblacional generada por doble registro en los procesos de divisiones administrativas territoriales. De allí que como estrategia o plan de afiliación para asegurar el volumen de población rezagada y alcanzar con ello la cobertura universal del territorio se pretende mantener y/o profundizar y extender las acciones realizadas por el ente en los últimos años; ejecutando las siguientes acciones:

- *Efectuar Búsqueda activa y/o intensiva para identificar y cubrir la población faltante*
- *Realizar afiliaciones de oficio*
- *Llevar a cabo brigadas en comunidades apartadas*
- *Trabajar articuladamente con la Registraduría Nacional y la oficina del SISBEN*

Por otro lado, es importante precisar que teniendo en cuenta que SISBEN metodología 4 presenta una cobertura poblacional limitada o deficiente por cuanto aún existe un número significativo de hogares/personas sin encuestar, se constituye en una herramienta NO confiable para realizar la estimación requerida."

En la siguiente tabla se muestra la proyección del crecimiento de los afiliados en el régimen subsidiado en el cuatrienio 2024-2027:

Tabla 12. Proyección del crecimiento de los afiliados en el régimen subsidiado

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento - disminución	Porcentaje%
dic-23	385,347		
dic-24	391,938	6,591	1,71%
dic-25	392,488	550	0,14%
dic-26	392,999	511	0,13%
dic-27	393,315	316	0,080%
Crecimiento 23/27		7,968	2,06%

Fuente: Cálculos propios.

Las anteriores cifras proyectadas están acordes con las metas del Departamento con respecto a los “nuevos afiliados equivalentes” y “nuevos afiliados Contribución Solidaria”, como se muestra en la tabla 13:

Tabla 13. Proyección Total de crecimiento

Fecha de corte	Nuevos afiliados Equivalentes	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población RS
dic-23	0	0	385.347
dic-24	6.589	1	391.938
dic-25	549	1	392.488
dic-26	510	1	392.999
dic-27	315	1	393.315

Fuente: Información Departamento.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el Departamento estima afiliar 6.589 personas en el régimen subsidiado en el 2024, cifra que estaría por debajo al total de personas sin afiliar en este régimen que corresponden a 15.886, según la certificación de cobertura en el régimen subsidiado para el año 2023. Por otro lado, las personas que estima afiliar con contribución solidaria para el año 2024, es de 1, inferior a lo alcanzada hasta el 2023, el cual era de 145 personas; para los siguientes años, en este componente, el departamento proyecta crecer en promedio el 1% cada año.

Las anteriores estimaciones de crecimiento en las afiliaciones de los dos grupos mencionados (“nuevos afiliados equivalentes” y “nuevos afiliados Contribución Solidaria”), se consideran bajas teniendo en cuenta que en el año 2023 solo contaban con 145 personas afiliadas a través de este mecanismo.

Ahora bien, si analizamos el comportamiento de las afiliaciones del Régimen Subsidiado frente a la población Sisbenizada, en el Departamento del Chocó, en los últimos cuatro años, se observa que, en el año 2023, se presentó un crecimiento bajo en comparación con el año 2022 (4.78%), situación que también pudo llevar al Departamento a proyectar sus cifras de crecimiento de una forma conservadora.

En la tabla 14 se muestra dicho comportamiento:

Tabla 14. Comportamiento Régimen Subsidiado Frente a la Población Sisbenizada (SISBEN I y II)

Concepto	2020	2021	2022	2023
Población Sisbén *	390.386	421.781	479.370	495.562
Población Sisben Afiliada RC	54.567	62.231	75.073	72.720
Población Sisben Afiliada RE	25.689	28.630	20.361	23.348
Población Sisben Afiliada RS	292.455	315.522	366.107	383.608
Tasa de crecimiento RS		7,89	16,03	4,78
Población Sisbenizada No afiliada	17.675	15.398	17.829	15.886

* Población Sisbén descontado: Fallecidos (RNEC y RUAF-ND); Afiliados en BDUa con estado de afiliación fallecido únicamente; Personas que no cruzan entre SISBEN y BDUa, que aparecen en PILA; Personas que aparecen en SISBEN y no aparecen en BDUa ni BDEX, cuyo documento no coincide con los datos de la Registraduría RNEC; Regímenes especiales y de excepción registrados directamente en la BDUa; Fallecidos en BDEX no reportados ni en RNEC ni en BDUa

Fuente: ADRES. Base de SISBÉN. Base de Datos de Evolución de Documento versión 2023.13-RNEC Fallecidos. Base de datos de los regímenes de excepción y especial – BDEX. Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. Base de datos de la PILA

El Departamento deberá tener en cuenta en sus proyecciones la variable “población migrante”, considerándose que, con corte a julio de 2024, el Departamento cuenta con 3.889 migrantes venezolanos en su territorio según Migración Colombia, identificados con documentos de Permiso por Protección Temporal (PPT), de los cuales se encuentran afiliadas al SGSSS, 1.472, es decir, el 38%. Es importante mencionar que el Ministerio de Salud y Protección Social periódicamente envía al Departamento las cifras de los migrantes identificados con PPT que residen en el Chocó y las coberturas de afiliación de esta población.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

4.1. Rentas Territoriales

A continuación, se presenta el comportamiento histórico del recaudo de ingresos corrientes del Departamento del Chocó durante el periodo 2020–2023. En términos corrientes, se evidencia una tendencia de crecimiento sostenido, con un promedio anual del 10%. Este desempeño refleja una mejora en la capacidad de generación de ingresos, particularmente en la categoría de ingresos tributarios.

Tabla 15. Histórico Ingresos Tributarios 2020-2023

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación			
					Año1	Año2	Año3	Promedio
Ingresos Corrientes	\$486.090	\$544.143	\$581.796	\$641.016	12%	7%	10%	9,6%
Ingresos Tributarios	\$65.678	\$88.528	\$91.253	\$100.923	35%	3%	11%	41,6%
Ingresos No Tributarios	\$420.413	\$455.615	\$490.544	\$540.093	8%	8%	10%	19,3%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Tomado del reporte FUT Ingresos y CUIPO Ejecución de Ingresos. Cifras en millones de pesos.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo(MFMP) entregado por la ET no presenta proyecciones detalladas por vigencia para el periodo 2024-2027, lo que limita el análisis fiscal y financiero a mediano plazo. No obstante, es posible tener en cuenta el comportamiento histórico 2020 – 2023 que muestra un promedio anual de crecimiento de 9,6% y lo señalado en el MFMP respecto al crecimiento de los Ingresos, para los cuales se señala una proyección de crecimiento de 11% a partir de 2024.

Este análisis resulta fundamental para orientar la planeación financiera de la Entidad Territorial, ya que permite anticipar escenarios fiscales, optimizar la gestión de ingresos y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazo. Por tal razón, es requerido que la ET asegure que el análisis se realiza frente a escenarios actualizados y cumple con la totalidad de la información requerida en la Resolución 2448 de 2023 para la presentación del PFTS.

4.2. Rentas con destino a salud.

De acuerdo con lo descrito en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para el periodo de 2024 a 2027 se espera un crecimiento promedio de Ingresos de 11% (MFMP, pág. 48); no obstante, en las proyecciones se registran



valores en los cuales se estima un crecimiento de 3% anual (MFMP, pág. 50). Respecto a gastos, el MFMP describe un crecimiento de 11% anual (MFMP, pág. 50); destacando que no se incluye la tabla de valores específicos para el concepto de Gastos.

Respecto a los supuestos utilizados por el Departamento de Chocó para para las proyecciones de los recursos nacionales y territoriales, el Documento Técnico suministrado por la Entidad Territorial señala lo siguiente:

Las proyecciones del plan financiero en relación con los ingresos tributarios se fundamentan en los supuestos del comportamiento histórico de cada ingreso, teniendo en cuenta la circunstancia que hizo atípica la vigencia fiscal 2020, se proyecta un incremento del 11% para 2024 y subsiguientes.

(...)

Sin embargo, al realizar el análisis pertinente para la construcción del Plan de Desarrollo y del Plan Financiero Territorial de Salud se determinó que dicha cifra podría considerarse desmedida y exageradamente optimista, esto en razón a que las últimas vigencias muchos indicadores económicos en el país tuvieron

fluctuaciones que iban de momentos de disminución y/o rezago a incrementos desbordados y viceversa como consecuencia de la pandemia del COVID 19 y las rentas departamentales no fueron ajenas a dichos cambios abruptos. Razón por la cual dicha tasa del 11% NO fue tomada en cuenta y por consiguiente no guarda relación con los planes de este periodo de gobierno 2024 – 2027.

(...)

Así las cosas, el presente PFTS está constituido por 5 años así... año 2024 determinado con la proyección de ejecución aprobada por la duma departamental ... el año 2025 con un aumento del 3,3% y los años 2026 a 2027 con la tasa generalizada de incremento del 3% anual de conformidad al PDD

Se destaca que el crecimiento de las proyecciones de recursos del PFTS 2024-2027 se encuentran, en promedio, acordes a lo descrito en el Documento Técnico y en el MFMP de la Entidad Territorial, tal como se detalla en la Tabla 16.

Tabla 16. Proyección recaudo rentas territoriales con destino a Salud

Concepto Agrupado Renta Territorial	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 2.006	\$ 2.072	\$ 2.135	\$ 2.199	3%	3%	3%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 3.487	\$ 3.602	\$ 3.711	\$ 3.822	3%	3%	3%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 3.630	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.978	3%	3%	3%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 5.469	\$ 5.649	\$ 5.819	\$ 5.993	3%	3%	3%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Concepto Agrupado Renta Territorial	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 17.443	\$ 18.018	\$ 18.559	\$ 19.116	3%	3%	3%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 685z	\$ 724	\$ 746	\$ 768	6%	3%	3%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 2.278	\$ 2.354	\$ 2.424	\$ 2.497	3%	3%	3%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 444	\$ 459	\$ 473	\$ 487	3%	3%	3%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 394	\$ 407	\$ 419	\$ 432	3%	3%	3%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 242	\$ 1.484	\$ 1.529	\$ 1.575	514%	3%	3%
Total	\$ 36.079	\$ 38.520	\$ 39.676	\$ 40.866	7%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes. Conceptos de renta agrupados de acuerdo con el Anexo 2.

En la Tabla 17 se observa la distribución, por componente del Fondo Local de Salud, de las rentas territoriales proyectadas para el periodo 2024 a 2027 (Tabla 16), incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

Tabla 17. Proyección de rentas cedidas por componente Fondo de Salud

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Régimen subsidiado	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251	9%	3%	3%
Gastos de funcionamiento	\$ 8.589	\$ 8.872	\$ 9.138	\$ 9.413	3%	3%	3%
Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 5.660	\$ 5.847	\$ 6.022	\$ 6.203	3%	3%	3%
Total	\$ 36.079	\$ 38.520	\$ 39.676	\$ 40.866	7%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De manera específica, la Tabla 18 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales proyectadas entre los componentes del Fondo Local de Salud. Al respecto, se hace necesario que la ET revise los topes máximos y mínimos de distribución de estas rentas para cada componente, específicamente en lo relacionado con el concepto de Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente), el cual no refleja lo descrito en la Resolución 2448 de 2023.

Tabla 18. Distribución proyección de rentas cedidas por componente Fondo de Salud

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Gastos de funcionamiento	24,86%	24,86%	24,86%	24,86%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Régimen subsidiado	75,14%	75,14%	75,14%	75,14%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	23,76%	23,76%	23,76%	23,76%
	Régimen subsidiado	51,24%	51,24%	51,24%	51,24%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	100,00%	97,77%	97,77%	97,77%
	Régimen subsidiado	0,00%	2,23%	2,23%	2,23%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	Gastos de funcionamiento	4,48%	4,48%	4,48%	4,48%
	Régimen subsidiado	95,52%	95,52%	95,52%	95,52%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Gastos de funcionamiento	100,00%	16,83%	16,83%	16,83%
	Régimen subsidiado	0,00%	83,17%	83,17%	83,17%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario "Otras Fuentes", considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 3, en la Tabla 19 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales.

Tabla 19. Otras Fuentes de Financiación

Concepto Otras Fuentes	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 359	\$ 85	\$ -	\$ -	-76%	-100%	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 4.238	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
Otros Recursos	\$ 4.335	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
Recursos Nación	\$ 13.969	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
SGP Salud Pública	\$ 18.399	\$ 19.006	\$ 19.576	\$ 20.163	3%	3%	3%
Subsidio a la Oferta	\$ 14.573	\$ 15.054	\$ 15.505	\$ 15.971	3%	3%	3%
Transferencias	\$ 2.616	\$ 2.702	\$ 2.783	\$ 2.867	3%	3%	3%
Total	\$ 58.489	\$ 36.847	\$ 37.865	\$ 39.001	-37%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes. Conceptos de renta agrupados de acuerdo con el Anexo 3.

Se observa que los conceptos de Otras Fuentes presentan una disminución al pasar de 2024 a 2025 y en adelante un comportamiento de crecimiento del 3% hasta 2027, y de acuerdo con lo que se detalla en la Tabla

19 las principales fuentes de financiación serán “SGP Salud Pública” y “Subsidio a la Oferta”, las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación de 85%, como se evidencia en la table 20

Tabla 20. Composición Otras Fuentes de Financiación

Concepto Otras Fuentes	2024	2025	2026	2027	Promedio
SGP Salud Pública	31,5%	51,6%	51,7%	51,7%	47,4%
Subsidio a la Oferta	24,9%	40,9%	40,9%	40,9%	37,6%
Transferencias	4,5%	7,3%	7,4%	7,4%	7,1%
Recursos Nación	23,9%	0,0%	0,0%	0,0%	4,8%
Otros Recursos	7,4%	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	7,2%	0,0%	0,0%	0,0%	1,4%
Excedentes de Rentas Cedidas	0,6%	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Cabe destacar que, en el componente de Régimen Subsidiado, principalmente, se observa la ausencia de las fuentes de recursos diferentes a las Rentas Cedidas, lo cual será precisado en detalle en el siguiente capítulo.

4.3 Régimen Subsidiado

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Régimen Subsidiado se muestran en las Tablas 21 y 22; se encuentra que dichas proyecciones no guardan equilibrio, por cuanto los costos son inferiores a las fuentes. Es importante señalar que, en las fuentes del componente, la Entidad Territorial realizó la incorporación únicamente del concepto de “Rentas Cedidas”, omitiendo los recursos por concepto de SGP, PGN y ADRES y las fuentes municipales, entre otros. Al respecto el documento técnico de la ET no realiza ninguna aclaración.

Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251	9%	3%	3%
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251	9%	3%	3%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 21.830	\$ 23.801	\$ 24.515	\$ 25.251	9%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 22. Costos Régimen Subsidiado PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
3. SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 21.852	\$ 22.573	\$ 23.250	\$ 23.948	3%	3%	3%
4. Costo Total Régimen Subsidiado	\$ 21.852	\$ 22.573	\$ 23.250	\$ 23.948	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Ahora bien, la asignación por concepto de SGP en la vigencia 2023 asciende \$166.537 millones y en la vigencia 2024 asciende a \$210.719 millones, los cuales, tal como se señaló previamente, no fueron incorporados en las proyecciones del PFTS 2024-2027.

Por otra parte, se identifica que el valor de la LMA de la vigencia 2023 (\$446.957 millones) publicado por la ADRES no coincide con el valor de Costo del Régimen Subsidiado (\$17.709 millones) registrado en el PFTS.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta muestran una diferencia entre las Fuentes y los Usos para cada vigencia entre 2024 y 2027 (Tablas 23 y 24) y al respecto no se realizan precisiones en el Documento Técnico.

Tabla 23. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 20.233	\$ 20.901	\$ 21.528	\$ 22.173	3%	3%	3%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 5.660	\$ 5.847	\$ 6.022	\$ 6.203	3%	3%	3%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 14.573	\$ 15.054	\$ 15.505	\$ 15.971	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 24. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 14.573	\$ 15.010	\$ 15.460	\$ 15.924	3%	3%	3%
7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 14.573	\$ 15.010	\$ 15.460	\$ 15.924	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Al comparar el valor de recursos por concepto de SGP-Subsidio a la Oferta en el PFTS respecto a la asignación realizada por el DNP, se encuentra total consistencia en las vigencias 2023 y 2024.

i. Prestación de Servicios Atención a Población Pobre no Afiliada

Al revisar el documento técnico PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2) la entidad territorial en el documento referido NO reporta en detallado orden metodológico este componente; en la página 30, numeral 4 "Atención de servicios de salud a la población pobre no afiliado", enuncian el título, sin hacer un relato descriptivo del mismo y a continuación en el numeral 5, se ilustra un cuadro con el valor de la deuda por el concepto PNA \$4.418.408.253,00 a 31 de diciembre de 2023, sin más especificaciones.

Dado lo anterior la Entidad Territorial, no cumple con lo descrito en el numeral 5.2 Prestación de Servicios de Salud y Subsidio a la oferta, numeral 5.2.1 literal a). “Costos de la Atención de la Población Pobre No Afiliada. Cada entidad departamental o distrital deberá determinar el gasto de las atenciones a la población pobre no afiliada, conforme con los valores de la facturación radicada, auditada y conciliada de cada vigencia. Las entidades territoriales son responsables del pago de dichas atenciones, el cual deberá ser asumido con sus recursos propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 1955 de 2019”.

Por lo cual, se procede a revisar los formularios presentados por la Entidad Territorial como parte del Anexo técnico 1 requerido mediante la Resolución 2448 de 2023. Encontrándose las siguientes observaciones:

- En el formulario 4, presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *PFTS-ReporteUsosComponente*, la Entidad Territorial solo reporta para la vigencia 2024 la proyección por las *Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada*, por un valor de \$4.418.408.253,00 Encontrándose que no reportan la línea base (vigencia2023) y no se realizaron proyecciones para las siguientes vigencias.
- La ET presenta un archivo Excel con nombre *PFTS-ReportePlanUsos*, al revisarlo, no se encuentran registradas las *Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada*, no se observa planificado ni proyectado para ninguna vigencia del PFTS 2024-2027, en concordancia a lo no reportado en recursos para saneamiento de posibles acreencias, que no han sido descritas y detalladas en el documento técnico *PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico*.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el documento técnico *PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico*, la Entidad Territorial describe y detalla acreencias a corte 31 de diciembre de 2023, por un valor de \$4.418.408.253,00. Se procede a revisar el formulario 6 presentado en archivo Excel con el nombre *PFTS-ReporteDeudas* para las *Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada*, a través del cual, la ET detalla la siguiente información y proyección de saneamiento de la deuda:

Tabla 25. Proyección de Saneamiento de la Deuda para las Atenciones se servicios de salud a la población pobre no afiliada

Periodo	Concepto Nombre	Valor Deuda	Valor Saneamiento Deuda	Valor Saneamiento Deuda Año Anterior	Valor Deuda Generada	Valor Saldo Deuda
2023	31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	4.418.408.253,00	-	-	-	4.418.408.253,00
2024	31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	4.418.408.253,00	4.418.408.253,00	-	-	0
2025	31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	0	0	0	0	0
2026	31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	0	0	0	0	0
2027	31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	0	0	0	0	0

Fuente: Formulario 6 presentado por la ET con nombre *PFTS-ReporteDeudas*.

Observándose de esta manera que en el formulario 6, la entidad territorial reporta cartera para la vigencia 2023,

con proyección y saneamiento de la deuda en la vigencia 2024. No obstante, revisado el formulario 4-*ReporteUsosComponente* no se observa proyección por el concepto 31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada.

Al revisar las fuentes que financian la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda, se procede a revisar el Formulario 2, presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con *nombre PFTS-ReporteRentaTerritorial*. Reportando la ET la siguiente información:

Tabla 26. Fuentes Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda

Tipo Renta Nombre	2023	2024	2025	2026	2027
	PS No Cubierto Subsidios a la demanda				
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	1.253.196.000,00	1.297.976.496,00	1.340.809.720,00	1.381.034.012,00	1.422.465.032,00
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	5.147.736,00	1.377.772,00	1.423.238,00	1.465.936,00	1.509.914,00
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	2.188.662.000,00	3.575.836.500,00	3.693.839.105,00	3.804.654.278,00	3.918.793.906,00
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	1.958.850.512,00	784.819.867,00	810.718.923,00	835.040.490,00	860.091.705,00
TOTAL GENERAL	5.405.856.248,00	5.660.010.635,00	5.846.790.986,00	6.022.194.716,00	6.202.860.557,00

Fuente: Formulario 2 presentado por la ET con nombre *PFTS-ReporteRentaTerritorial*

Sin embargo, no es posible realizar el análisis que conforme la financiación del componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, por cuanto la entidad Territorial no realizó las estimaciones del costo de los servicios de salud que se presten a la Población Pobre No Afiliada.

En ese sentido se recomienda realizar el ajuste y describir el nivel de detalle que permita evidenciar la proyección tanto en el documento técnico *PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico*, (Anexo Técnico 2), como en los respectivos formularios, de los recursos destinados a la financiación de la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda por la fuente Rentas Territoriales.

Siendo el Plan Financiero Territorial el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos, fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel departamental. Se concluye de la revisión del presente componente, que las cifras presentadas en el documento Anexo Técnico N°2, y la verificación en los diferentes formularios, no son comparables, por cuanto no hay registros completos de información en los formularios.



ii. Prestación de Servicios a la Población Migrante no Afiliada.

Al revisar el documento técnico PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2) la entidad territorial en el documento referido NO reporta en detallado orden metodológico este componente; en la página 30, numeral 5 "Atención de urgencias de servicios de salud a la población migrante" enuncian el título, sin hacer un relato descriptivo del mismo y a continuación, se ilustra un cuadro con el valor de la deuda por el concepto "MIGRANTE" \$157.556.399,00 a 31 de diciembre de 2023, sin más especificaciones.

Dado lo anterior la Entidad Territorial, no cumple con lo descrito en el numeral 5.2 Prestación de Servicios de Salud y Subsidio a la oferta, numeral 5.2.1 literal c) "Costos de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada. Cada entidad departamental o distrital deberá determinar el gasto de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada, conforme con los valores de la facturación radicada, auditada y conciliada de cada vigencia; incluyendo, si es el caso, los valores correspondientes a los servicios integrales de salud prestados a esta población como consecuencia de un fallo judicial."

Las entidades territoriales son responsables del pago de estas atenciones, para lo cual deberán ejecutar los recursos que asigne el Gobierno Nacional para tal fin y destinar los recursos propios que considere pertinentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 43.2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019.

Por lo cual, se procede a revisar los formularios presentados por la Entidad Territorial, como parte del Anexo técnico 1 requerido mediante la Resolución 2448 de 2023. Encontrándose las siguientes observaciones:

- En el formulario 4, presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *PFTS-ReporteUsosComponente*, la Entidad Territorial solo reporta para la vigencia 2024 la proyección por las *Atenciones de urgencias de servicios de salud a la población migrante*, por un valor de \$157.556.399,00 Encontrándose que no reportan claramente la línea base (vigencia2023) y no se realizaron proyecciones para las siguientes vigencias.
- La ET presenta un archivo Excel con nombre *PFTS-ReportePlanUsos*, al revisarlo, no se encuentran registradas las *Atenciones de urgencias de servicios de salud a la población migrante*, no se observa planificado ni proyectado para ninguna vigencia del PFTS 2024-2027, en concordancia a lo no reportado en recursos para saneamiento de posibles acreencias, que no han sido descritas y detalladas en el documento técnico PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el documento técnico PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, la Entidad Territorial describe y detalla acreencias a corte 31 de diciembre de 2023, por un valor de \$157.556.399,00. Se procede a revisar el formulario 6 presentado en archivo Excel con el nombre PFTS-ReporteDeudas para la Atención de urgencias a la población migrante no afiliada, a través del cual, la Entidad Territorial detalla la siguiente información y proyección de saneamiento de la deuda:

Tabla 27. Proyección de saneamiento de la deuda para atención de urgencias a la población migrante no afiliada

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Periodo	Concepto Nombre	Valor Deuda	Valor Saneamiento Deuda	Valor Saneamiento Deuda Año Anterior	Valor Deuda Generada	Valor Saldo Deuda
2023	32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	157.556.399,00	-	-	-	157.556.399,00
2024	32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	157.556.399,00	157.556.399,00	-	-	0
2025	32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	0
2026	32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	0
2027	32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	0

Fuente: Formulario presentado por la ET con nombre 6 PFTS-ReporteDeudas.

Observándose de esta manera que en el formulario 6, la entidad territorial reporta cartera para la vigencia 2023, con proyección y saneamiento de la deuda en la vigencia 2024. No obstante, revisado el formulario 4 ReporteUsosComponente no se observa proyección por el concepto 32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada

Siendo el Plan Financiero Territorial el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos, fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel departamental. Se concluye de la revisión del presente componente, que las cifras presentadas en el documento Anexo Técnico N° 2, y la verificación en los diferentes formularios, no son comparables, por cuanto no hay registros completos de información en los formularios.

iii. Subsidio a la Oferta

En el marco del monitoreo reglamentado mediante Decreto 028 de 2008, a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se describe a continuación, la ejecución presupuestal de dichos recursos para la vigencia 2023 (Última Doceava Vigencia 2022, DD_SGP-72-2023) y (Once doceavas vigencia 2023 DD_SGP-76 2023¹¹, reportada por el departamento del Chocó, a través del Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO):

Tabla 28. Ejecución Presupuestal SGR Subcomponente de Subsidio a la Oferta

¹¹ Documento de Distribución del SGP

Años	Departamento	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP- Salud- Subsidio a la Oferta" o "SGP-Salud- Prestación del Servicio de Salud" según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO Según la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, vigencia 2023 (Millones de \$)	% Pago
2023	CHOCÓ	10.849	15.453	142%	15.453	100%

Fuente: SIHO Seguimiento indicadores Dto. 028-18 - Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. MSPS

De acuerdo al seguimiento realizado, se observa que el Departamento del Chocó, en el Indicador 2.1 - *Ejecución de recursos SGP Salud –Subcomponente de Subsidio a la oferta, vigencia 2023, frente a asignación mediante Documentos de Distribución de recursos del SGP Salud*, obtuvo una calificación Riesgo Alto, en razón a que el valor comprometido por fuente SGP- Salud- Subsidio a la Oferta o SGP-Salud- Prestación del Servicio de Salud (según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO Vigencia 2023) correspondió al 142% de los recursos asignados (\$10.849 millones).

Igualmente, frente al Indicador 2.2 - *Pago de recursos del SGP Salud -Subcomponente de subsidio a la oferta por parte de las entidades territoriales*, obtuvo una calificación aceptable, en razón a que, según datos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, vigencia 2023, el Departamento del Chocó, obligó y pagó el 100% de los recursos asignados para dicha vigencia.

En el formulario 4, presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *PTFS-Reporte Usos Componente*, se describe la siguiente información:

Tabla 29. Usos componente subsidio a la oferta

Periodo Detalle Año	Tipo Uso	Tipo Uso Nombre	valor	Tipo Reporte Nombre
2027	76	7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$15.924.187.167,00	Proyección
2026	76	7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$15.460.375.890,00	Proyección
2025	76	7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$15.010.073.680,00	Proyección
2024	76	7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$14.572.887.068,00	Proyección
2023	76	7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$10.849.211.390,00	Ejecución

Fuente: Formulario presentado por la ET con nombre *PTFS-ReporteUsosComponente*.

Como se puede observar, para la vigencia 2023, el valor reportado en el formulario 4 (\$10.849.211.390,00), corresponde a lo reportado en SIHO, asignado mediante documento de distribución publicado por el DNP para

la vigencia y descrito en la pág. 18 en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2).

En cuanto a la vigencia 2024, se puede observar, que existe una diferencia mínima de \$1.062 pesos en el valor reportado en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2) y en el formulario 4 (\$14.572.887.068,00) según valor documento SGP-83 de 2023 SGP-87 y 91 de 2024, que es de (\$14.572.886.006,00).

En ese sentido, se precisa que la distribución de los recursos por esta fuente para la vigencia 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, fue propuesta por el Departamento del Chocó al MSPS, y cuenta actualmente con respuesta por parte de este Ministerio, para continuar con el trámite correspondiente de suscripción de contratos o convenios con las siguientes ESE, como se detalla a continuación:

Tabla 30. Distribución de recursos subsidio a la oferta

Municipio	Nombre Institución	Nombre Institución	Valor Documento SGP-83 de 2023 SGP-87 y 91 de 2024	Remanentes y rendimientos	Total distribuido por las ET
Acandí	IPS INDIGENA CAPERA SAS				\$ 582.831.729
Alto Baudó	FUNDACIÓN SOLIDARIA DEL BAJO BAUDO IPS				\$ 1.010.035.318
Atrato	IPS SALUD PROTEGIDA E.U				\$.946.456
Bagadó	IPS SALUD PROTEGIDA E.U				\$ 729.605.158
Bahía Solano	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO				\$ 352.966.659
Bajo Baudó	FUNDACIÓN SOLIDARIA DEL BAJO BAUDO IPS				\$ 1.097.361.087
Bojayá	I.P.S. SERVIMEDICO S.A.S.				\$ 869.088.642
El Cantón del San Pablo	MEDICHOCO IPS S.A.S				\$ 331.741.800
Carmen del Darién	I.P.S. SERVIMEDICO S.A.S.				\$ 692.529.197
Cértegui	MEDICHOCO IPS S.A.S				\$ 345.479.691
Condoto	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO				\$ 539.594.971
El Carmen de Atrato	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE				\$ 518.995.153
El Litoral del San Juan	IPS INDIGENA CAPERA SAS				\$ 936.988.805
Juradó	UNIDAD MEDICA MI SALUD S.A.S.				\$ 622.677.670
Lloró	IPS SALUD PROTEGIDA E.U				\$ 576.705.226
Medio San Juan	UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E. U.				\$ 549.564.024
Nóvita	UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E. U.				\$ 461.534.757
Nuquí	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO				\$ 447.913.784
Río Iro	MEDICHOCO IPS S.A.S				\$ 332.269.824
Río Quito	MEJORSALUD LTDA				\$ 588.969.314

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Municipio	Nombre Institución	Nombre Institución	Valor Documento SGP-83 de 2023 SGP-87 y 91 de 2024	Remanentes y rendimientos	Total distribuido por las ET
San José del Palmar	UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E. U.				\$ 455.612.962
Sipí	UNIDAD MEDICA MI SALUD S.A.S.				\$ 817.411.905
Tadó	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO				\$ 591.334.239
Unguía	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO				\$ 368.206.231
Unión Panamericana	MEDICHOCO IPS S.A.S				\$ 377.521.404
TOTAL CHOCÓ					\$ 14.572.886.006

Fuente: Matriz de seguimiento suministrada por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. MSPS, agosto 2024.

Sin embargo, se debe precisar también que en el formulario 3 presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *PFTS-ReporteOtrasFuentes*, se incluyó la proyección de recursos por SGP Subsidio a la Oferta vigencia 2024. En este formulario 3, solo reportaron cifras para el SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019), para las vigencias 2024-2027. Motivo por el cual se solicita adelantar los ajustes pertinentes.

Para las vigencias 2024- 2027, no se observa coherencia en las cifras reportadas en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2), y los formularios: Formulario 4 presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *PTFS ReporteUsosComponente* y el formulario 3 presentado por la Entidad Territorial en archivo Excel con nombre *3 PFTS-ReporteOtrasFuentes*. Así mismo se puede observar que la Entidad Territorial tomó como referente para los porcentajes de incremento proyectado para las referidas vigencias, aplicando el incremento del 3% para las vigencias 2025-2027.

4.5 Salud Pública

Las proyecciones realizadas por la ET en el componente de Salud Pública no muestran equilibrio entre las Fuentes y los Usos (Tablas 31 y 32), por cuando los costos son inferiores a las fuentes y de esto no se realiza ninguna precisión el Documento Técnico.

Tabla 31. Fuentes de Financiación Salud Pública PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 21.014	\$ 21.708	\$ 22.359	\$ 23.030	3%	3%	3%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 18.399	\$ 19.006	\$ 19.576	\$ 20.163	3%	3%	3%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 2.250	\$ 2.324	\$ 2.394	\$ 2.466	3%	3%	3%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 352	\$ 363	\$ 374	\$ 385	3%	3%	3%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 14	\$ 15	\$ 15	\$ 15	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 32. Costos Salud Pública PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
9. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 20.336	\$ 20.946	\$ 21.574	\$ 22.221	3%	3%	3%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	\$ 19.940	\$ 20.538	\$ 21.154	\$ 21.789	3%	3%	3%
11. Pueblos y comunidades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
12. Determinantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
13. Atención Primaria Salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
14. Cambio Climático	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
15. Conocimiento salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
16. Personal Salud	\$ 396	\$ 408	\$ 420	\$ 433	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Al comparar el valor de recursos por concepto de SGP-Salud Pública en el PFTS respecto a la asignación realizada por el DNP, se encuentra total consistencia en las vigencias 2023 y 2024.

Ahora bien, en lo que respecta a la vigencia 2023, teniendo en cuenta los ajustes de los conceptos de fuentes de Salud Pública en la variable "Detalle Sectorial" del reporte de la Categoría CUIPO, formularios de Programación derivados de la adopción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; se menciona que los conceptos de fuentes de Salud Pública 2023 fueron ajustados a los nuevos ejes estratégicos y líneas operativas, encontrándose asociados y armonizados con la nueva clasificación de ingresos.

En lo que respecta a las proyecciones 2024 a 2027, los ejes estratégicos y líneas operativas están definidas en el marco de la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud para las vigencias correspondientes.

En este contexto, se registra un ingreso proyectado de \$88.111 millones de pesos; representando para la primera vigencia analizada en su proyección un incremento 31% con relación al año base de proyección 2023; y un incremento sostenido del 3%; facilitando la planeación financiera y toma de decisiones en el mediano y largo plazo.

Respecto a la validación de los recursos del 2023 frente al CUIPO, se concluye que las cifras de fuente con el registro del DNP frente a las asignaciones del Sistema General de Participaciones SGP – Salud Pública son coincidentes. Con relación a la información en CUIPO 2023 no se logró establecer una verificación de las cifras registradas en el PTS de la página oficial (Cifras resaltadas en color); considerando solicitar a la Entidad Territorial aclaración sobre el particular, así como establecer medidas correctivas que permitan el reporte oficial al 100% en las plataformas autorizadas y dispuestas por el Gobierno Nacional para su verificación en los períodos establecidos.

Para el escenario de gastos entre las dos vigencias presenta un importante incremento del 27% mencionando que los conceptos de usos por componente del Fondo Local de Salud Pública 2023 fueron ajustados a los nuevos ejes estratégicos y líneas operativas 2024-2027; encontrándose asociados y armonizados con la nueva clasificación de gastos.

Los ejes estratégicos que presentan una disminución significativa a partir del año base al primer año de proyección 2024, corresponde a: Pueblos y comunidades y cambio climático con una disminución en la proyección del 100% en las dos vigencias analizadas. Se destaca la mayor proyección en los ejes estratégicos Gobernabilidad y Gobernanza con un 36%. Se evidencia la no proyección en los ejes estratégicos: Determinantes sociales en Salud; atención primaria en salud y conocimiento en salud; hecho determinante que es importante revisar y ajustar de ser necesario a criterio de la Entidad Territorial.

Para el periodo 2024-2027 se registra un gasto proyectado de \$85.076 millones de pesos para el cuatrienio, que equilibra el comportamiento de las fuentes al registrar igual comportamiento en su proyección positiva del 27% para la 2024 y manteniendo un 3% en la proyección de las siguientes vigencias hasta el análisis de 2027. De lo anterior, se indica estabilidad financiera de la Entidad en el manejo del gasto proyectado y el ingreso previsto; hecho generacional de equilibrio financiero entre vigencias.

Con relación a este aspecto se menciona que los usos por componente son inferiores a la proyección de las fuentes en cada una de las vigencias analizadas; manteniendo un equilibrio relativo de un 3% y 4% respectivamente, considerando una proyección equilibrada y sostenida en el mediano y largo plazo.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen en la siguiente tabla, así: Tabla 33. Fuentes de Financiación Gastos de Inversión PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 18.304	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
48. Recursos Nación	\$ 13.969	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
50. Otros Recursos	\$ 4.335	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De otro lado, en la siguiente tabla se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 34. Costos Gastos de Inversión PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
21. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 18.304	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
23. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 14.641	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
24. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 3.104	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
28. Otros Gastos de Inversión	\$ 559	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Aunque los valores de fuentes y gastos de la vigencia 2024 se encuentran equilibrados, es de señalar que en el PFTS no fueron registrados valores para la vigencia 2023 y no existen proyecciones para el periodo 2025 a 2027 y al respecto el Documento Técnico no contiene observaciones, por lo tanto, no es posible realizar un análisis sobre este componente.

i. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red – PTRRMR

Frente a los recursos en el marco del fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red – PTRRMR, y una vez revisado el reporte a través del formulario 5 entregado por la ET en archivo Excel con el nombre *PFTS-ReporteProgramaRed*, no se evidencia registros de inversiones en lo relacionado a Infraestructura y/o dotación.

Sin embargo, se hace necesario precisar que al revisar el formulario 4 (archivo Excel con nombre *4 PTFS ReporteUsosComponente*), y formulario (archivo Excel con nombre *PFTS-ReportePlanUsos*), la Entidad Territorial no incluyó cálculo de los valores de los gastos de inversión para la dotación hospitalaria, telesalud, ni para el programa de saneamiento fiscal y financiero, solamente registro gastos de inversión para infraestructura física y dotación.

Es de precisar, que en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, (Anexo Técnico 2) página 28, la Entidad Territorial hace referencia a las inversiones de proyectos de infraestructura (...) *Los periodos tenidos en cuenta fueron los años 2024, 2025, 2026 y 2027. Para programar las inversiones en esta línea de tiempo, se utilizaron los siguientes mecanismos de cálculo bajo supuestos:*

1. *Las inversiones en Estudios, Diseños y estructuración de los proyectos de mediana complejidad se asignaron al año 2024.*
 2. *Las inversiones en construcción de hospitales de baja y mediana complejidad se programaron a 18 meses y se asignaron los costos por anualidades teniendo en cuenta que cada año tiene 12 meses.*
 3. *Las inversiones de Estudios, Diseños y estructuración de los proyectos de puestos de salud rurales se programaron en las vigencias 2025 y 2026.*
 4. *Todas las inversiones en dotación se programaron en las vigencias que la programación de las inversiones en construcción alcanza 70% del valor total.*
- Se ha estimado un costo aproximado de UN BILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.715.920.451.199,00) a precios corrientes, dentro de los cálculos utilizados... (...)*

Información que no fue registrada en los formatos correspondientes, lo anterior requiere del ajuste respectivo en cumplimiento del numeral 5.4.2.1 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 2448 de 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

ii. Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

En relación con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), se relaciona inversión de recursos en el Documento Técnico, página 29, por un valor de \$1.348 millones. Al revisar el formulario 5 - *PFTS ReporteProgramaRed*, se encuentra la siguiente información:

Tabla 35. Inversión Recursos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

Periodo Año	Código Grupo Programa Red Nombre	Nombre ESE	Valor
2024	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	\$348.249.302,00
2024	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	\$1.000.000.000,00

Fuente: Formulario presentado por la ET con nombre PFTS-ReporteProgramaRed.

Sin embargo, al contrastar con el formulario 4 (*PFTS-ReporteUsos Componente*) y con el formulario (*PFTS-ReportePlanUsos*) se encuentra que no existe consistencia entre los mismos, pues en los reportes de Usos no fue incorporada la información del PSFF proyectado para 2024. Lo anterior requiere del ajuste respectivo en cumplimiento del numeral 5.4.2.1 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 2448 de 2023.

Finalmente se indica que la información consignada en el formulario 5-ProgramaRed, es concordante con la Resolución 851 del 30 de mayo de 2023, *por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*, en el sentido de las 6 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Chocó, 2 ESE se encuentran en PSFF ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA y ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO, sin embargo no se proyectaron recursos para la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, categorizada según la Resolución 980 de 2024. (Aplicando Art. 77 Ley 1955 de 2019), en Riesgo Alto, para la vigencia 2024.

A continuación, se incorporan las observaciones derivadas del “Informe de evaluación Año 2024 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de empresas sociales del estado en riesgo medio o alto”¹², generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó presentó una propuesta de modificación del PSFF, pero esta fue rechazada por el Ministerio de Hacienda en mayo de 2025, por lo que se mantiene bajo evaluación con las condiciones anteriores.

Dos ESE (Hospital Eduardo Santos de Istmina y Hospital San José de Tadó) se acogieron al Decreto 460 de 2024. Esto significa que, aunque no están actualmente siendo evaluadas bajo un PSFF, podrían presentar una modificación del programa si cumplen ciertas condiciones legales, como no estar bajo medidas especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

El informe destaca que el Chocó registró un superávit presupuestal agregado de \$25.216 millones en 2024.

¹² [Enlace consulta web](#)



En tal sentido, el MHCP en sus informes de evaluación de los PSFF ha recomendado a las ESE y a las entidades territoriales:

- Realizar seguimiento cercano a los ingresos y compromisos para evitar nuevos pasivos.
- Mejorar la gestión de cartera y establecer mesas de trabajo con las EPS para el pago oportuno.
- Evaluar la sostenibilidad financiera real de las entidades para garantizar un cierre presupuestal equilibrado.
- Implementar medidas correctivas inmediatas para aquellas ESE con mayores desequilibrios presupuestales.

Finalmente, de acuerdo con el mencionado informe el departamento cuenta con 1 ESE en proceso de viabilidad de su PSFF, dada la categorización de riesgo otorgada por la Resolución 980 de 2024.

En este contexto, se recomienda a la ET alinear las proyecciones del PFTS con lo aprobado por el MHCP y asegurar que estas proyecciones se encuentren en línea también con su PTS.

iii. Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación

Se procede a revisar el formulario 5 entregado por la ET en archivo Excel con el nombre *PFTS-ReporteProgramaRed*, encontrando que para la vigencia 2024, no registro información alguna.

iv. Telesalud.

Se procede a revisar el formulario 5 entregado por la ET en archivo Excel con el nombre *PFTS-ReporteProgramaRed*, encontrando que para la vigencia 2024, la ET reporta la siguiente información:

v. Mejoramiento Gestión.

Frente a este componente se precisa que al revisar el formulario (*PFTS-ReportePlanUsos*), la ET registra los siguientes tipos de uso proyectados para el componente de OTROS GASTOS EN SALUD, registrando únicamente para el ítem 28. Otros Gastos de Inversión, año 1 un valor de \$558.936.662,00

Tabla 36. Usos proyectados Otros Gastos en Salud

26. Fortalecimiento Modalidad Extramural de Prestación de Servicios
27. Gastos Asociados a la Conformación e Implementación de la Red Integrada e Interoperable de Tecnologías en Salud (RIITS).
28. Otros Gastos de Inversión

Fuente: Formulario presentado por la ET con nombre (*PFTS-ReportePlanUsos*)

Adicionalmente, se observa proyección de Otros Gastos de Inversión para la vigencia 2024 en el formulario 4 y no se encuentra referenciado en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, Anexo Técnico 2.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

4.6.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario "Plan Fuentes", las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Funcionamiento, se resumen en la siguiente tabla, así:

Tabla 37. Fuentes de Financiación Funcionamiento PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 8.589	\$ 8.872	\$ 9.138	\$ 9.413	3%	3%	3%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 8.589	\$ 8.872	\$ 9.138	\$ 9.413	3%	3%	3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De otro lado, en la siguiente tabla se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 38. Costos Funcionamiento PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
18. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
19. Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
20. Otros Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Se observa que el departamento no registró proyecciones de Usos y al respecto el Documento Técnico no contiene observaciones, por lo tanto, no es posible realizar un análisis sobre este componente.

4.7 Deuda Entidad Territorial

El escenario proyectado por la ET para el pago de la deuda contempla el saneamiento de los conceptos que se detallan en la Tabla 39, con corte a diciembre de 2023.

Tabla 39. Deudas con corte a diciembre de 2023 según PFTS

Concepto	Valor Deuda
30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 106
31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 4.418
32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 157

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Cabe destacar que el Departamento de Chocó no reportó información al Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Financiamiento Sectorial respecto a información de valores pendiente de pago por concepto de servicios a población migrante, en el marco de la Resolución 220 de 2024, con corte a diciembre de 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

La Tabla 40 resume las proyecciones realizadas por la ET para el saneamiento en el periodo de 2024 a 2027; considerando que al cierre de la vigencia 2023 registra un saldo de deuda de \$4.682 millones, al finalizar la vigencia 2025 la ET estima tener un saldo de \$0, es decir, una reducción del 100% de la deuda. Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que el Documento Técnico no contiene ninguna observación en el título “4. Atención de servicios de salud a la población pobre no afiliado” (página 30).

Tabla 40. Proyección Saneamiento Deuda PFTS

Reporte Deudas	2024	2025	2026	2027
Valor Deuda	\$ 4.682	\$ 85	\$ -	\$ -
Valor Saneamiento Deuda	\$ 4.597	\$ 85	\$ -	\$ -
Valor Saneamiento Deuda Año Anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Deuda Generada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Saldo Deuda	\$ 85	\$ -	\$ -	\$ -
Variación %	-98%	-100%	--	--
Variación \$	-\$ 4.597	-\$ 85	--	--

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

De acuerdo con las Tablas 41 y 42, el componente de deuda en el PFTS no fue proyectado guardando equilibrio entre las Fuentes y los Usos para el periodo de 2024 a 2025; teniendo en cuenta que para las vigencias 2026 y 2027 no se generaron proyecciones. Se identifica que las proyecciones se realizaron esperando que los pagos para el saneamiento de deuda correspondan, principalmente, a Excedentes del SGP de Prestación de Servicios. Llama la atención que las estimaciones realizadas no contemplan la generación de deuda en ningún periodo. Finalmente, se identifica que no hay correspondencia entre los valores de Saneamiento de Deuda (Tabla 40), Fuentes (Tabla 41) y Usos (Tabla 42).

Tabla 41. Fuentes de Financiación Deuda PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 4.597	\$ 85	\$ -	\$ -	-98%	-100%	-
87. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 4.238	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 359	\$ 85	\$ -	\$ -	-76%	-100%	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Tabla 42. Costos Deuda PFTS

Componente	2024	2025	2026	2027	Var. 24-25	Var. 25-26	Var. 26-27
29. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 9.194	\$ 170	\$ -	\$ -	-98%	-100%	-
30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 42	\$ 170	\$ -	\$ -	299%	-100%	-
31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 8.837	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 315	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras en millones, valores corrientes.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

De acuerdo con lo referido en el numeral 5.5 de la Resolución 2448 de 2023, la Entidad Territorial NO realizó el diligenciamiento del formulario 6 conforme a la metodología establecida para el efecto en cuanto a:

- Determinar el valor de la deuda año base, que corresponde al valor acumulado a corte diciembre de 2023, así como las proyecciones de las vigencias 2024-2027, con su respectivo plan de saneamiento, el cual debe guardar consistencia con el registro en el 29. SUBTOTAL DEUDAS del formulario 4 USOS POR COMPONENTE, por los conceptos de Atención de Servicios a la Población Pobre No afiliada y la Atención de Urgencias de Servicios de Salud a la Población Migrante

En este contexto, se encuentra que las proyecciones de fuentes para este componente no guardan equilibrio con los valores proyectados de saneamiento por vigencia y los valores de gastos para este componente tampoco guardan equilibrio con las fuentes de financiación. Adicionalmente, se identifica que el departamento no realiza estimaciones de posibles nuevas deudas que se generen en el periodo 2024 – 2027 y no presenta en su Documento Técnico los supuestos que apoyen este escenario.

Finalmente, se señala que, en virtud de la implementación de 1 Fase de la política de Acuerdo de Punto Final, el departamento pagó una deuda por \$6.052 millones con recursos propios y no obtuvo cofinanciación de la Nación.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El comportamiento de las afiliaciones en salud en el Departamento, que incluye todos los regímenes, presenta una tendencia positiva con cobertura aproximada del 80%, cobertura aceptable dada las complejidades mencionadas por el Departamento; el crecimiento de las afiliaciones en promedio fue del 1.33%.

El departamento estima una proyección conservadora en la afiliación en el régimen subsidiado, pasando de un crecimiento del 4.85% en el cuatrienio anterior a un 2.07% en el cuatrienio 2024-2027. Lo anterior, debido a que, en sus proyecciones de población, el departamento estima decrecimientos debido a que las fuentes de referencias para estimar las coberturas las considera sobrestimadas en el caso del DANE y el Sisben según sus análisis *“presenta una cobertura poblacional limitada o deficiente por cuanto aún existe un número significativo de hogares/personas sin encuestar, se constituye en una herramienta NO confiable para realizar la estimación requerida”*.

Las cifras proyectadas de crecimiento en el régimen subsidiado están acordes con las metas del Departamento con respecto a los “nuevos afiliados equivalentes” y “nuevos afiliados Contribución Solidaria”.

En el Departamento se estima afiliar 6.589 personas en el régimen subsidiado en el 2024, cifra que estaría por debajo del total de personas sin afiliar en este régimen que corresponden a 15.886 personas, según la certificación de cobertura en el régimen subsidiado para el año 2023.

Las personas que estima afiliar con contribución solidaria para el año 2024, es de 5, inferior a lo alcanzado en el periodo anterior, el cual fue de 145 personas; para los siguientes años, en este componente, en el departamento se proyecta crecer levemente el 3%.

Las estimaciones de crecimiento en las afiliaciones de los “nuevos afiliados equivalentes” y “nuevos afiliados Contribución Solidaria”, se consideran moderadas, teniendo en cuenta el comportamiento de crecimiento de años anteriores.

Las afiliaciones en el Régimen Subsidiado frente a la población Sisbenizada, presentaron un crecimiento bajo en el 2023, en comparación con el año 2022 (4.78%), situación que también pudo llevar al Departamento a proyectar sus cifras de una forma conservadora.

El Departamento no tuvo en cuenta en sus proyecciones la variable “población migrante”, considerándose que, con corte a julio de 2024, el Departamento cuenta con 3.889 migrantes en su territorio según Migración Colombia, de las cuales se encuentran afiliadas al SGSSS, 1.472, es decir, el 38%. Es importante mencionar que el Ministerio de Salud periódicamente envía al Departamento las estadísticas de los migrantes identificados con PPT que residen en el Choco y las coberturas de afiliación de esta población

Por lo anteriormente se considera viable el Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento del Choco, en lo de nuestra competencia; se recomienda al Departamento fortalecer los procesos para que los municipios incrementen la afiliación de la población migrante y tener en cuenta esta población en sus proyecciones poblacionales; así mismo adelantar las gestiones para aclarar las cifras del DANE y SISBEN, que son fuentes para la medición de las coberturas de las afiliaciones y demás indicadores de salud.

- Desde la Dirección de Promoción y Prevención se emite concepto de viabilidad. A pesar de que el hecho económico se registra en positivo al considerar la proyección de fuentes superior a los usos por componente; es importante tener en cuenta que representa un equilibrio inestable de la proyección por dos razones: La primera tiene que ver con una posible sobre estimación del ingreso; la segunda puede indicar una situación financiera positiva y sostenible generando implicaciones y beneficios como: SALUD FINANCIERA: El hecho de que los ingresos superen a los gastos sugiere que la Entidad, está en una buena posición financiera, lo que asegura la estabilidad económica y permitir la acumulación de reservas o superávit; CAPACIDAD DE INVERSIÓN: Con más ingresos que gastos, hay un excedente disponible que puede ser utilizado para inversiones, expansión de operaciones, o mejora de infraestructura; REDUCCIÓN DE DEUDAS: Un superávit en los ingresos sobre los gastos puede ser utilizado para pagar deudas existentes, reduciendo el nivel de endeudamiento y los costos asociados a los intereses; FLEXIBILIDAD FINANCIERA: Tener un margen positivo entre ingresos y gastos proporciona una mayor flexibilidad para enfrentar imprevistos o realizar ajustes financieros según sea necesario; PLANIFICACIÓN A FUTURO: Un escenario en el que los ingresos son consistentemente mayores que los gastos puede facilitar una planificación más efectiva y a largo plazo, permitiendo la creación de estrategias de crecimiento más ambiciosas y en este caso para mayores inversiones en Salud Pública.

Adicionalmente se requiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Estudiar el escenario de insuficiencia en la proyección de recursos de acuerdo al concepto de gasto establecido para los ejes estratégicos: Cambio climático, Determinantes sociales en salud y Conocimiento en salud; contemplados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

- En cuanto a la proyección de rentas territoriales con destino a salud, es necesario que la ET valide que todos los conceptos cumplan con los topes máximos y mínimos de destinación por subcomponente.

Al analizar los valores de recaudo y compromisos de la vigencia 2023, se identificaron los siguientes aspectos: la Entidad Territorial no incorporó en el año base 2023 del PFTS los valores correspondientes a las Fuentes Distritales y Municipales del componente de Régimen Subsidiado; no realizó marcación de la variable Detalle Sectorial en el Reporte CUIPO para las categorías Ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos por lo que no es posible evaluar los componentes del FLS de manera desagregada, para realizar una comparación entre el PFTS y el CUIPO; los valores de recaudo y compromisos no son consistentes entre el PFTS y la Ejecución Presupuestal suministrada por la ET.

Por otra parte, se evidenció que las proyecciones de Fuentes y Usos presentadas por la Entidad Territorial no guardan equilibrio en el periodo 2024 a 2027, esto es, el valor total de Fuentes no es igual al valor total de Usos, en ninguno de los componentes del Fondo Local de Salud y en los conceptos de Deuda.

Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldarán tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector. En este sentido, se recomienda a la Entidad Territorial i) que en el Documento Técnico incorpore los supuestos que permiten inferir que no se generará deuda en ninguna vigencia de 2024 a 2027; ii) validar las diferencias que existen en este componente en los valores de saneamiento de deuda, fuentes y usos; validar el equilibrio en todos los componentes del FLS y en el concepto de Deuda.

Se recomienda a la ET validar y garantizar la consistencia de la información entre los diferentes reportes a su cargo, tales como CUIPO, la Ejecución Presupuestal interna, el PFTS y los reportes al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros.

Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación y actualización del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

- Una vez revisado el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, y los diferentes formularios entregados por el Departamento del Chocó, en cumplimiento y de acuerdo a la Resolución 2448 de 2023, desde el Grupo de la Prestación de Servicios de la DPSAP, se presentan las siguientes conclusiones, en el marco de los componentes objeto de revisión:

Siendo el Plan Financiero Territorial el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos, fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel departamental. Se concluye que la Entidad Territorial NO aplicó la metodología definida en el Anexo Técnico 1, en lo relacionado a COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA, el cual incluye: i) prestación de servicios atención a población pobre no afiliada, ii) prestación de servicios a la población migrante no afiliada y iii) Subsidio a la Oferta. Y en lo relacionado al numeral 5.4.2.1 Gastos de Inversión, ítem a, b, c y d.

Se concluye de la revisión de las *Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada* y de las *Atenciones de servicios de salud a la población migrante no afiliada*, que las cifras presentadas en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, y la verificación en los diferentes formularios, no

presentan las debidas proyecciones y carece de las explicaciones técnicas y desarrollo del componente de acuerdo a los referido en el Anexo Técnico 1 , numeral 5.2.1 ítem a, b y c de la Resolución 2448 de 2023.

Por tal motivo se considera necesario adelantar el ajuste respectivo, detallando las proyecciones de las acreencias para las *Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada y Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada* a 31 de diciembre de 2023. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 232 y 236 de la Ley 1955 de 2019. Así como de los incisos e y g del numeral 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 2448 de 2023, en la que se establece la imperiosa necesidad de que en los planes financieros se definan acciones, metas e indicadores de control y seguimiento para el saneamiento de las cuentas por concepto de los servicios prestados a la población pobre no afiliada y las atenciones de urgencia a población migrante no afiliada. Y en esa misma dirección, la determinación de los costos y las fuentes de estos componentes de los planes financieros, definidos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.2.3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 2448 de 2023.

En cuanto al componente de Subsidio a la Oferta, se encontró que existe diferencia en los valores reportados en el formulario 4, el anexo técnico 2, y el valor asignado mediante documento de distribución publicado por el DNP para la vigencia 2024. Adicionalmente, no fue posible realizar el análisis por cuanto los formularios no se registraron datos completos.

En relación con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se pudo verificar que la Entidad Territorial para las ESE que se encuentran en PSFF proyectó recursos de inversión para este concepto, en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico y en el formulario 5. Sin embargo, no registró las cifras proyectadas en los formularios ReporteUsosComponente y formulario (Reporte PTFS-ReportePlanUsos). Lo anterior requiere del ajuste respectivo en cumplimiento del numeral 5.4.2.1 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 2448 de 2023. Adicionalmente no se proyectaron recursos para la ESE HOSPITAL SAN ROQUE categorizada en Riesgo Alto, vigencia 2024, de acuerdo con lo referido en la Resolución 980 de 2024, (Aplicando Art. 77 Ley 1955 de 2019).

En cuanto al componente de inversión en infraestructura y dotación hospitalaria, se recomienda revisar el formulario 5 vs. las iniciativas que tiene el departamento y están registradas en el Plan Bienal y las mismas consignadas en el en el documento PFTS_Soporte_1783_Documento Técnico, a fin de que sean concordantes entre sí. Así mismo verificar e incluir lo correspondiente en ajuste al Plan Bienal de Inversiones (PBI) aquellas iniciativas que están proyectadas a desarrollar. Adicionalmente, se solicita realizar el ajuste frente a la inclusión de los proyectos que ya cuenta con asignación de recursos mediante resoluciones por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por el análisis desarrollado en el presente informe, se indica la No viabilidad técnica. Indicándosele a la entidad territorial realizar los ajustes pertinentes y a los que haya lugar en los documentos presentados y que integran el Plan Financiero Territorial 2024-2027. Garantizando la coherencia entre sí y la definición de acciones y metas proyectadas para cada componente, en cumplimiento de la normatividad relacionada en cada punto.

CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Chocó, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los

documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones previamente expuestas, indicando que en aplicación del inciso 2 del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 *"De formularse observaciones a los Planes Financieros Territoriales de Salud presentados, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los correspondientes ajustes y presentar nuevamente el Plan, en aras de obtener su viabilidad por una única vez, dentro de los plazos definidos y comunicados mediante oficio, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social."* (subrayado fuera de texto), el Departamento de Chocó presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 23 de julio de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 103 (ID Presentación 226).

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Cumplir con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la presentación del PFTS, de acuerdo con lo definido en la Resolución 2448 de 2023, bajo las condiciones allí descritas, esto incluye las firmas correspondientes según se requiere en cada soporte.
- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Hay que asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados en las actualizaciones de las siguientes vigencias. En este sentido, se recomienda, igualmente, asegurar, que las rentas con destinación específica a salud cumplan con los porcentajes de distribución entre componentes del Fondo de Salud.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.



- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023. En este sentido, se recomienda, adicionalmente, que la Entidad Territorial valide la estructura de su Ejecución Presupuestal de manera que en este se pueda evidenciar los resultados por componentes del Fondo de Salud.



Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

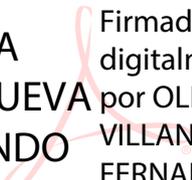
Elaboró:

 Firmado digitalmente por Mariana Barbosa Monroy
MARIANA BARBOSA MONROY
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por Andres Mauricio Palacio Lugo
ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

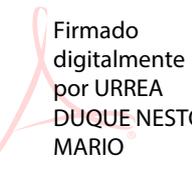
Revisó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero
OTONIEL CABRERA ROMERO
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero
OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO
URREA DUQUE NESTOR MARIO
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	95
ID Estado Presentado	197

Devolución Plan:

2024320100133021

Plan Ajustado:

ID Plan	103
ID Estado Presentado	226

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	2024320100203473
	2024320100260403
MSPS - DEYD	2024320100203453
MSPS - DPSYAP	2024320100203463
	2024320100260393
MSPS - DROASRLP	2024320100203443
MHCP - DAF	2024320100370121

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	2024210400381453
	2024210400407573
MSPS - DEYD	2024220000206653
MSPS - DPSYAP	2024231100378133
MSPS - DROASRLP	2024310000250253
MHCP - DAF	

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)



Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	Recursos transferidos por Coljuegos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co